

[Handwritten signatures and stamps]
BAJO PROTESTA
07/07/18

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL 09 DISTRITO ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

---En la ciudad de Guamúchil, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 4 cuatro de julio del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa el 09 Consejo Distrital Electoral, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa por el 09 Distrito Electoral local, así como de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, para la cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo.-----

---Enseguida la Lic. Nora Cabeza de Vaca Soto, Presidenta solicita al Lic. Óscar Sánchez Félix, Secretario, proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste/a que se encuentran presentes las y los consejeros electorales CC. Cecilia Margarita Lugo Báez, Óscar Angulo Camacho, Teresa de Jesús Rosas Vilderráin, Felipe de Jesús Bojórquez Cota y Cristo Emmanuel López Vizcarra, así como los representantes de los Partidos Políticos, Contándose así mismo con la presencia de Representantes de los siguientes Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, C. Jesús Alonso Aguilar Báez, por el Partido Revolucionario Institucional, C. Cornelio Leyva Favela, por el Partido de la Revolución Democrática, C. Ninfa Cárdenas Espinoza, por el Partido del Trabajo, C. Homero Aceves Flores Leal, por el Partido Verde Ecologista de México, C. Eduardo Alejandro Higuera González, por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Elvia Gaxiola Álvarez, por el partido Nueva Alianza, C. Tonatzin López López y López, por el Partido Sinaloense, C. Tomás Antonio Castro Sepúlveda, por el Partido Morena, C. José de Jesús Villela Cortés y por el Partido Encuentro Social, C. Elimelec Gil Burgos, no contándose con representantes del Partido Independiente de Sinaloa.

[Faint circular stamp: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, DIRECCIÓN DE REGISTRO ELECTORAL, OFICINA DEL COMITÉ DE REGISTRO ELECTORAL DEL 09 DISTRITO ELECTORAL LOCAL 2017-2018]

[Vertical handwritten notes on the right margin:]
Brenna Inzunza A.
Eduardo Higuera
Gonzalez Rosas

---A continuación, La Presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita al secretario de lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos. Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior, respecto de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 09 Distrito Electoral local y de la elección de Presidentes

[Vertical handwritten notes on the left margin:]
Nora Cabeza de Vaca Soto
07/07/18
1:50 A.M.

[Handwritten notes at the bottom left:]
Como bajo protesta porque en el acta de asignación de regidurías de R.P. no se plasma lo acordado durante la sesión.
Nora Cabeza de Vaca Soto
07/07/2018
1:50 A.M.

[Handwritten notes at the bottom right:]
FIRMO BAJO PROTESTA PORQUE CON QUE EN EL ACTA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE R.P. NO SE PLASMA LO ACORDADO DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
07/07/18 1:55 AM

Municipales, Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa; Cuarto.- Cómputo de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa por el 09 Distrito Electoral local; Quinto.- Cómputo Distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional; Sexto.- Cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndico Procurador y Regidurías por el Principio de Mayoría Relativa; Séptimo.- cómputo de la Elección de Regidurías por el principio de Representación Proporcional; Octavo.- Clausura. -----

---Aprobado que fue el orden del día por unanimidad, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en cuanto a la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, así como a la de Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Informe de Presidencia del 09 Consejo Distrital Electoral para la REUNIÓN DE TRABAJO previa a la quinta sesión extraordinaria a celebrarse el día 3 de julio del 2018.

Cc. Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de partidos políticos. Siguiendo con las actividades previas a los importantes eventos que estaremos llevando a cabo en conjunto y con el fin de ir preparándonos para el día 4 de julio del 2018, así mismo, en apego a los lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo, me permito informar a ustedes lo siguiente:

Con relación a la recepción de los paquetes electorales recibidos durante la jornada electoral, les comento que basados en el lineamiento para el desarrollo de la sesión especial de cómputo para el proceso electoral local 2017-2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que entre las causales de recuento contempla en el artículo 30.

"Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares de la votación" y tenemos en ese supuesto 98 casillas detectadas por la captura de datos en el Programa Preliminar de Resultados Electorales. Se contemplan para recuento también 14 paquetes electorales en cuya acta se presentan ilegibles y 2 más que tienen errores en el sistema PREP.

Se llevará a cabo un recuento parcial de forma paralela a la sesión especial de cómputo.

Por otro lado, quiero hacer mención también sobre lo que especifica la ley para que se de el recuento total, como ustedes saben, sería necesario que hubiera un indicio de una

diferencia igual o menor al 1 por ciento entre los resultados correspondientes al primero y segundo lugar de la votación de cada elección, lo que en este caso no se actualiza, ya que las diferencias entre los ganadores y los segundos lugares son amplios.

Con base a lo que hemos venido comentando y al conocimiento que también ustedes tienen sobre la ley, estamos ante una situación que requiere de la integración de 2 grupos de trabajo y 6 puntos de recuento, para lo cual contamos con todo el material humano y económico para sacar adelante esta responsabilidad.

Hasta el momento es todo lo que se tiene que informar. Tienen la palabra. Los que gusten participar, con toda la confianza. Muchas Gracias.

En ese momento se acordó con todos los representantes sacar las cuentas de los votos nulos y la diferencias entre de votos entre el primer y segundo lugar para detectar en los paquetes electorales que se irían a recuento por esta causal.

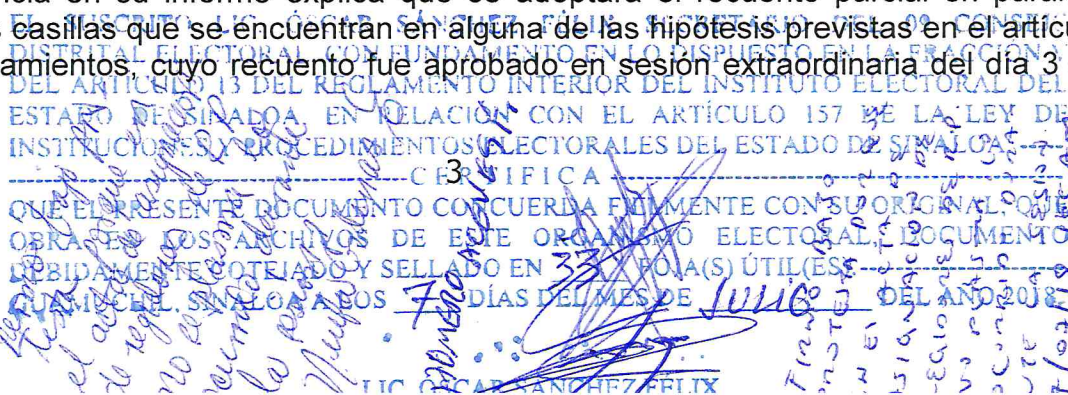
Durante la revisión de cada una de las actas, cada uno de los equipos se fue percatando de que en verdad había muchas actas con resultados que arrojaban la posibilidad del recuento de un sinnúmero de votos.... Por lo que se acudió con la coordinadora del PREP para que buscara dentro de la herramienta informática definitiva cuáles serían y después de eso se acordó verificar de forma manual.

La presidenta declara que no tiene nada más que informar y pregunta a los integrantes del Consejo si alguien desea hacer uso de la palabra o expresar algún comentario.

---Para este informe todos los integrantes del Consejo estuvieron de acuerdo.

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento para la elección de Diputaciones, la Presidenta comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día martes 3 de julio del 2018. En este punto la Presidenta precisa que no se da el supuesto de recuento total a que alude el artículo 31 de los Lineamientos, precisando la diferencia de votación entre la candidatura presunta ganadora de la elección y la que al momento haya obtenido el segundo lugar, y que ésta es igual o menor a un punto porcentual.

---La Presidencia en su informe explica que se adoptará el recuento parcial en paralelo respecto a las casillas que se encuentran en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 30 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en sesión extraordinaria del día 3 de



Higuera

Brennan Hernandez E. Duran

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Boto PROTESTA 07/07/18

julio del 2018 el cual consiste en la integración de dos grupos de trabajo con tres puntos de recuento cada uno, mientras en el pleno se realizaría el cotejo de las actas. -----

---A continuación en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección de Diputaciones, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley.

Asimismo, la Presidenta asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos. -----

---Realizado lo anterior, la Presidenta ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en buen estado y sin muestras de maltrato, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 03 de julio de 2018, por encontrarse

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Eduardo Figueroa

[Handwritten signature] Brenda Hernández

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. DOCUMENTO DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN LA FECHA DE SU UTILIZACIÓN. GUAYMAS, SINALOA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

33

Pleno Boto PROTESTA EN EL ACTA DE LA REUNION LEGISLATIVA DE LA COMISION DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] **Bajo protesta**
07/07/18

en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración siendo los siguientes:

CASILLAS DONDE LOS VOTOS NULOS SON MAYOR A LA DIFERENCIA DEL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR:

- 1 3222 B AYUNTAMIENTOS
- 2 3226 B AYUNTAMIENTOS
- 3 3227 B AYUNTAMIENTOS
- 4 3233 B AYUNTAMIENTOS
- 5 3235 B AYUNTAMIENTOS
- 6 3241 B AYUNTAMIENTOS
- 7 3249 B AYUNTAMIENTOS
- 8 3251 B AYUNTAMIENTOS
- 9 3270 B AYUNTAMIENTOS
- 10 3276 B AYUNTAMIENTOS
- 11 3281 B AYUNTAMIENTOS
- 12 3282 B AYUNTAMIENTOS
- 13 3300 B AYUNTAMIENTOS
- 14 3307 B AYUNTAMIENTOS
- 15 3309 B AYUNTAMIENTOS
- 16 3328 B AYUNTAMIENTOS
- 17 3330 B AYUNTAMIENTOS
- 18 3331 B AYUNTAMIENTOS
- 19 3333 B AYUNTAMIENTOS
- 20 3334 B AYUNTAMIENTOS
- 21 3336 B AYUNTAMIENTOS
- 22 3340 B AYUNTAMIENTOS
- 23 3342 B AYUNTAMIENTOS
- 24 3353 B AYUNTAMIENTOS
- 25 3356 B AYUNTAMIENTOS
- 26 3357 B AYUNTAMIENTOS
- 27 3360 B AYUNTAMIENTOS
- 28 3368 B AYUNTAMIENTOS
- 29 0456 B DIPUTADOS
- 30 0457 B DIPUTADOS
- 31 0459 B DIPUTADOS
- 32 0465 B DIPUTADOS
- 33 0477 B DIPUTADOS
- 34 0478 B DIPUTADOS
- 35 0479 B DIPUTADOS
- 36 0480 B DIPUTADOS
- 37 0486 B DIPUTADOS
- 38 0492 B DIPUTADOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Firmo bajo protesta
después de leer
el acta de augu-
mentos de regl-
dones de RP
no se plasma
lo acordado
durante la
sesión ordinaria
Nueva Ordunao Co*

SUSCRITO LIC. OSCAR SANCHEZ FÉLIX, SECRETARIO DEL 09 CONSEJO
TRIBUNAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V
DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA,
CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DOCUMENTO
DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 FOJA(S), ÚTIL(ES).
GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

LIC. OSCAR SANCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

[Handwritten signature]
HOMERO ACÓVES

*Firmo bajo protesta
después de leer
el acta de augu-
mentos de regl-
dones de RP
no se plasma
lo acordado
durante la
sesión ordinaria
Nueva Ordunao Co*

7/07/18 1:55 AM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Brenon Invernado
Eduardo Higuera

39 0495 B DIPUTADOS
 40 0496 B DIPUTADOS
 41 0498 B DIPUTADOS
 42 0503 B DIPUTADOS
 43 0505 B DIPUTADOS
 44 0506 B DIPUTADOS
 45 0514 B DIPUTADOS
 46 0519 B DIPUTADOS
 47 0521 B DIPUTADOS
 48 0525 B DIPUTADOS
 49 0527 B DIPUTADOS
 50 0534 B DIPUTADOS
 51 0535 B DIPUTADOS
 52 0539 B DIPUTADOS
 53 0539 B DIPUTADOS
 54 3220 B DIPUTADOS
 55 3220 B DIPUTADOS
 56 3222 B DIPUTADOS
 57 3231 B DIPUTADOS
 58 3241 B DIPUTADOS
 59 3242 B DIPUTADOS
 60 3244 B DIPUTADOS
 61 3247 B DIPUTADOS
 62 3250 B DIPUTADOS
 63 3251 B DIPUTADOS
 64 3259 B DIPUTADOS
 65 3262 B DIPUTADOS
 66 3276 B DIPUTADOS
 67 3281 B DIPUTADOS
 68 3286 B DIPUTADOS
 69 3288 B DIPUTADOS
 70 3294 B DIPUTADOS
 71 3295 B DIPUTADOS
 72 3299 B DIPUTADOS
 73 3300 B DIPUTADOS
 74 3302 B DIPUTADOS
 75 3304 B DIPUTADOS
 76 3305 B DIPUTADOS
 77 3310 B DIPUTADOS
 78 3314 B DIPUTADOS
 79 3315 B DIPUTADOS
 80 3322 B DIPUTADOS
 81 3323 B DIPUTADOS
 82 3327 B DIPUTADOS

EL SUSCRITO LIC. OSCAR F. SANCHEZ FELIX, SECRETARIO DEL COMITÉ
 DISTRICTAL ELECTORAL, C. I. F. D. M. N. I. U. D. I. N. G. I. S. T. O. C. I. O. N. A. L. I. C. I. O. N. A. L.
 DEL ARTÍCULO 13 DEL R. E. G. L. A. M. E. N. T. A. R. I. O. DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
 ESTADO DE SINALOA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN DEL
 INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA.
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCORDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL
 OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE HA SIDO
 DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 JULIO
 GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE

EL PRESENTE DOCUMENTO
 DONDE EN EL ACTA
 E. A. S. I. A. N. C. I. O. N. D. E. -
 LEGACIONES DE A. P. A. M. O.
 PLASMA LA OCUPACION
 DURANTE UNA SESION
 6
 7/07/18

LIC. OSCAR F. SANCHEZ FELIX

HONORABLE REVEREND.

BRECHA INIZADA.

Higuera

BAJO PROTECCION

07/07/18

83 3328 B DIPUTADOS
 84 3330 B DIPUTADOS
 85 3332 B DIPUTADOS
 86 3334 B DIPUTADOS
 87 3337 B DIPUTADOS
 88 3338 B DIPUTADOS
 89 3339 B DIPUTADOS
 90 3340 B DIPUTADOS
 91 3341 B DIPUTADOS
 92 3351 B DIPUTADOS
 93 3352 B DIPUTADOS
 94 3355 B DIPUTADOS
 95 3357 B DIPUTADOS
 98 3358 B DIPUTADOS
 97 3360 B DIPUTADOS
 98 3365 B DIPUTADOS

ACTAS ILEGIBLES:

1 3394 B AYUNTAMIENTOS
 2 3255 B AYUNTAMIENTOS
 3 3307 C1 AYUNTAMIENTOS
 4 3297 B AYUNTAMIENTOS
 5 3265 B DIPUTADOS
 6 3260 B DIPUTADOS
 7 3296 B DIPUTADOS
 8 3255 B DIPUTADOS
 9 3368 B DIPUTADOS
 10 3301 C1 DIPUTADOS
 11 3236 B DIPUTADOS
 12 0556 B DIPUTADOS
 13 3275 C3 DIPUTADOS
 14 0522 B DIPUTADOS

ACTAS CON ERROR.

1 3267 B DIPUTADOS
 2 3341 B AYUNTAMIENTOS

EL SUSCRITO LIC. OSCAR SANCHEZ FELIX, SECRETARIO DEL 09 CONSEJO
 DISTRICTAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN
 DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
 ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE
 INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA.

CERTIFICA
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE
 OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DOCUMENTO
 DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 FOJA(S) ÚTILES).
 GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

LIC. OSCAR SANCHEZ FELIX

98 casillas cuyos votos nulos son mayores a la diferencia entre el primero y
 segundo lugar

14 casillas con actas ilegibles

2 casillas con actas con error

Total: 114 actas de escrutinio y cómputo a recuento

*Quiero fijar protesta
 porque en el acta
 de asignación de re-
 gidores de P.P.
 no se plasma,
 durante la sesión,
 muchos contenidos.*

*Falso BASS
 protesta porque
 en el acta de re-
 asignación de re-
 gidores de P.P.
 no plasma la
 sesión durante
 la sesión
 7/07/18 BASS*

temero xceles F.

Breuna Int...

[Handwritten signature]

BAJO PROTESTA
07/07/18

De igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete sólo las boletas y los votos emitidos.

---En virtud de que se aprobó un escenario parcial en paralelo como se estipula en el artículo 68 de los lineamientos, la Presidenta dio aviso al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y además instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo, se hizo constar que las casillas 0500-B, 0522-B, 0537-B y 3311-B, serían objeto de recuento, aprobándose en el pleno los acuerdos correspondientes.

También se hizo constar que se integraron dos grupos de trabajo con tres puntos de recuento cada uno, entre los cuales se distribuyeron los 114 paquetes objeto de recuento según el procedimiento simultáneo de cotejo de actas se identificaron casillas cuya votación deba ser objeto de recuento, que se tomaron notas de las mismas y que al término del cotejo se distribuyeron en los grupos de trabajo, así como los demás supuestos que menciona el artículo 70 de los lineamientos, de igual forma, se deberá hacer constar en el acta circunstanciada cuántos grupos de trabajo se integraron, los puntos de recuento designados en cada uno de ellos, así como los paquetes electorales que les fueron destinados para su recuento. De igual forma, se deberá hacer constar en el acta que se distribuyeron entre los grupos de trabajo que les corresponda, los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 de los lineamientos, de acuerdo al número y tipo de casilla. Se deberá hacer constar que cada grupo de trabajo desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que les fueron asignadas, y que la Presidente de cada grupo de trabajo entregó a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos, las constancias individuales y los votos reservados.

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación:

EL SUSCRITO LIC. OSCAR SANCHEZ FELIX, SECRETARIO DEL 09 CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACION CON EL ARTICULO 157 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DOCUMENTO DEBIDAMENTE COTEJADO Y VALLADO EN 33 FOJA(S) UTIL(ES). GUAMUCHIE, SINALOA A LOS 07 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

LIC. OSCAR SANCHEZ FELIX
SECRETARIO

[Handwritten signature]

Carola Soto

Formo bajo protesta porque en el acta de asignación de Regidores de R.P. no se plasma lo ocurrido durante la sesión. Nuevo Ordenes E

FORMO BAJO PROTESTA POR QUE EN EL ACTA DE ASIGNACION DE REGIDORES DE R.P. NO SE PLASMA LO OCURRIDO DURANTE LA SESION.
7/07/18 1:55 AM

[Handwritten signature]

HOMERO ACEROS F.
Tramite de Recuento

Eduardo Higuera

Buenos Inocencia d.

COTEJO DE LA ELECCIÓN DISTRITAL DE DIPUTADO		
PARTIDOS	CON LETRA	CON NÚMERO
PAN	Siete mil novecientos veintiocho	7928
PRI	Diez mil quinientos setenta y ocho	10578
PRD	Dos mil ochocientos noventa y cuatro	2894
PVEM	Seiscientos veintiuno	621
PT	Seiscientos setenta y tres	673
PMC	Mil setecientos sesenta y uno	1761
PNA	Setecientos once	711
PAS	Cinco mil ochocientos cincuenta y cinco	5855
MORENA	Once mil ochocientos setenta y cinco	11875
PES	Novecientos noventa y tres	983
PAIS	Trescientos veintitrés	323
PAN,PRD,PMC,PAS	Doscientos treinta	230
PAN,PRD,PMC	Ochenta y uno	81
PAN,PRD,PAS	Ochenta y tres	83
PAN,PMC,PAS	Treinta y dos	32
PRD,PMC,PAS	Treinta y cinco	35
PAN,PRD	Ciento uno	101
PAN,PMC	Cuarenta y ocho	48
PAN,PAS	Setenta y cinco	75
PRD,PMC	Trece	13
PRD,PAS	Treinta y tres	33
PMC,PAS	Cuarenta y cinco	45
PRI,PVEM,PNA	Ciento setenta y tres	173
PRI,PVEM	Ciento noventa y cuatro	194
PRI,PNA	Cuarenta y dos	42
PVEM,PNA	Doce	12
PT,MORENA,PES	Doscientos veintiséis	226
PT,MORENA	Noventa y tres	93
PT,PES	Diecisiete	17
MORENA,PES	Ciento diecisiete	117
CANDIDATOS /AS NO REGISTRADOS /AS	Nueve	9
TOTAL DE VOTOS NULOS	Ciento cuatrocientos cincuenta y dos	1452
TOTAL DE TODO	Cuarenta y siete mil trescientos trece	47313

Temo bajo protesta
Porque en el acta de
Asignación de regidores
de P. P. no se plasma
lo ocurrido durante
la peroración
Nuevas Ordenas, E

FINO BASO PROTESTA
EN QUE EN EL ACTA
DE ASIGNACIÓN DE
REGIDORES DE P. P.
SE PLASMA LO OCURRIDO
DURANTE LA SESIÓN
7/07/18 15:15
8/11/18

LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

BAJO
PROTESTA
07/07/18

Edwarso Higuera

---Concluidas las tareas en los Grupos de Trabajo, y una vez que la Presidenta tiene en su poder la totalidad de la documentación de todos los grupos de trabajo conformados, se hace constar los resultados obtenidos en cada una de esas instancias:

GRUPO DE TRABAJO 1		
Donde se recontaron 43 Paquetes Electorales de la elección de Diputados		
PARTIDOS	(CON LETRA)	(CON NÚMERO)
PAN	MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE	1519
PRI	MIL NOVECIENTOS SIETE	1907
PRD	SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE	617
PVEM	CIENTO VEINTE CUATRO	124
PT	CIENTO TREINTA Y SEIS	136
PMC	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS	436
PNA	CIENTO TREINTA Y NUEVE	139
PAS	MIL TRESCIENTOS TRES	1303
MORENA	MIL NOVECIENTOS VEINTE DOS	1922
PES	CIENTO SETENTA Y TRES	173
PAIS	CINCUENTA Y UNO	51
PAN,PRD,PMC,PAS	CUARENTA Y CUATRO	44
PAN,PRD,PMC	VEINTIUNO	21
PAN,PRD,PAS	TRECE	13
PAN,PMC,PAS	SEIS	6
PRD,PMC,PAS	SEIS	6
PAN,PRD	TREINTA Y UNO	31
PAN,PMC	OCHO	8
PAN,PMC	VEINTE	20
PRD,PMC	SIETE	7
PRD,PAS	DOCE	12
PMC,PAS	DIEZ Y SIETE	17
PRI,PVEM,PNA	CUARENTA Y DOS	42
PRI,PVEM	CUARENTA Y UNO	41
PRI,PNA	SIETE	7
PVEM,PNA	SEIS	6
PT,MORENA,PES	CUARENTA Y TRES	43
PT,MORENA	QUINCE	15
PT,PES	DOS	2
MORENA,PES	VEINTIUNO	21
CANDIDATOS/ AS NO REGISTRADOS /AS	UNO	1
TOTAL	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS	436
TOTAL DE TODO	NUEVE MIL SIENTO VEINTISEIS	9,126

SUSCRITO LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX, SECRETARIO DEL INSTITUTO DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 13 DE LAS INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA, CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 333 FOJAS ÚTILES, EN GUANICHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2010.

ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

Itemo bajo protesta
porque en el acta de
asignación de regiones
de P. P. no se plasma
lo ocurrido durante
la sesión
Nuevos Cardenas C

FIRMO BAJO PROMESA
DE CONFECCIÓN DE ACTA
DE ASIGNACIÓN DE REGI-
ONES DE P. P. NO PLASMA
O QUINCE DÍAS ANTES
DE LA SESIÓN

NUMERO DE VOTOS

Eduardo Higuera

Brenda Martínez A.

[Handwritten signature]

BAJO PROTESTA
[Handwritten signature]
07/07/18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Termo bajo protesta
porque en el acta de
asignación de regiones
de RP no se plasma
lo ocurrido durante
las pasadas
Nuevas Ordenas 2*

*FIRMO BAJO PROTESTA
PORQUE EN EL ACTA DE ASIGNACIÓN
DE REGIONES DE RP NO SE PLASMA
LO OCURRIDO DURANTE
LAS PASADAS
NUEVAS ORDENAS 2*

[Handwritten signature]

Higuera

[Handwritten signature]

Benito Lazcano

GRUPO DE TRABAJO 2		
Donde se recontaron 33 Paquetes Electorales de la elección de Diputados		
PARTIDOS	(CON LETRA)	(CON NÚMERO)
PAN	MIL QUINIENTOS VEINTIUNO	1521
PRI	MIL SEISCIENTOS SESENTA	1660
PRD	QUINIENTOS TREINTA Y UNO	531
PVEM	CIENTO DIECISÉIS	116
PT	CIENTO TRECE	113
PMC	TRESCIENTOS VEINTE	320
PNA	CIENTO DOCE	112
PAS	MIL CIENTO DIECISIETE	1174
MORENA	MIL QUINIENTOS SESENTA	1560
PES	CIENTO CUARENTA Y TRES	143
PAIS	CUARENTA Y SEIS	46
PAN,PRD,PMC,PAS	CUARENTA Y SIETE	47
PAN,PRD,PMC	VEINTE TRES	23
PAN,PRD,PAS	NUEVE	9
PAN,PMC,PAS	OCHO	8
PRD,PMC,PAS	SIETE	7
PAN,PRD	VEINTE SEIS	26
PAN,PMC	CUATRO	4
PAN,PMC	VEINTE DOS	22
PRD,PMC	SEIS	6
PRD,PAS	CUATRO	4
PMC,PAS	SEIS	6
PRI,PVEM,PNA	TREINTA Y CINCO	35
PRI,PVEM	CUARENTA Y SEIS	46
PRI,PNA	DIEZ Y SEIS	16
PVEM,PNA	UNO	1
PT,MORENA,PES	TREINTA Y CINCO	35
PT,MORENA	OCHO	8
PT,PES	CINCO	5
MORENA,PES	VEINTE TRES	23
CANDIDATOS/ AS NO REGISTRADOS /AS	CERO	0
TOTAL	TRESCIENTOS QUINCE	315
TOTAL DE TODO	SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS	7,942

EL SUSCRITO LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX, SECRETARIO DEL 09 CONDOMINIO
DISTRITAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN
DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY
DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA,
CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DOCUMENTO
DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 FOJA(S) ÚTIL(ES).
GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

---Acto seguido se procede a la deliberación de los votos reservados, detallándose en el acta cada paso del procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación y votación de los votos reservados, se sumarán en donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual, y se procede a su captura:

RESULTADOS DE CASILLAS CON VOTOS RESERVADOS

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	VOTOS RESERVADOS
3288	BÁSICA	2
3247	BÁSICA	1
3231	BÁSICA	2
0492	BÁSICA	1
3340	BÁSICA	1
3300	BÁSICA	1
0539	BÁSICA	1
3341	BÁSICA	1
0514	BÁSICA	4
TOTAL		14

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en el pleno del Consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y la que resulte de la deliberación de los votos reservados, conformándose así el resultado de la elección. Tabla anexa en la siguiente página

EL SUSCRITO LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX, SECRETARIO DEL 09 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY INSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA.

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. DOCUMENTO DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 HOJA(S) ÚTIL(ES).
GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

TABLA FINAL DE RESULTADOS POR PARTIDOS, COALICIONES Y CANDIDATURA COMÚN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
07/07/18

PARTIDOS	CON LETRA	CON NÚMERO
PAN	Diez mil novecientos sesenta y ocho	10,968
PRI	Catorce mil, ciento cuarenta y cinco	14,145
PRD	Cuatro mil cuarenta y dos	4,042
PVEM	Ochocientos sesenta y uno	861
PT	Novecientos veintidós	922
PMC	Dos mil quinientos diecisiete	2,517
PNA	Novecientos sesenta y dos	962
PAS	Ocho mil trescientos treinta y dos	8,332
MORENA	Quince mil trescientos cincuenta y siete	15,357
PES	Mil doscientos noventa y nueve	1,299
PAIS	Cuatrocientos veinte pesos	420
PAN,PRD,PMC,PAS	Trescientos veintiuno	321
PAN,PRD,PMC	Ciento veintiuno	121
PAN,PRD,PAS	Ciento cinco	105
PAN,PMC,PAS	Cuarenta y seis	46
PRD,PMC,PAS	Cuarenta y ocho	48
PAN,PRD	Cincuenta y ocho	58
PAN,PMC	Sesenta	60
PAN,PAS	Ciento diecisiete	117
PRD,PMC	Veintiséis	26
PRD,PAS	Cuarenta y nueve	49
PMC,PAS	Sesenta y ocho	68
PRI,PVEM,PNA	Doscientos Cincuenta	250
PRI,PVEM	Doscientos ochenta y uno	281
PRI,PNA	Sesenta y cinco	65
PVEM,PNA	Diecinueve	19
PTMORENA,PES	Trescientos cuatro	304
PT,MORENA	Ciento dieciséis	116
PT,PES	Veinticuatro	24
MORENA,PES	Ciento sesenta y uno	161
CANDIDATOS /AS NO REGISTRADOS /AS	Diez	10
VOTOS NULOS	Dos mil doscientos diecisiete	2,217
TOTAL	Sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco	64,395

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Como bajo protesta
porque es el acta de
designación de
regidores de E.P.
no se plasma
lo ocurrido
ante la mesa
Nueva Coalición
7/06/2018

UNAS 3 AS PROBLEMA
DE QUE EN EL ACTA
DE DESIGNACIÓN DE R.P.
REGIDORES DE E.P.
NO PLASMA LO
OCURRIDO EN LA
MESA CA SESION
DE 1:55
HASTA 1:58 AM.

CONSEJO AGUAYES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Brenda Inzunza
Eduardo Higuera

Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDO DE LAS BOLETAS MARCADAS EN MÁS DE UN RECUADRO POR OPCIONES VÁLIDAS EN LAS COALICIONES Y CANDIDATURAS COMÚN DIPUTADOS

	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	PMC	PNA	PAS	MORENA	PES	PAIS
	81	84	80	83	101	80	83	80	102	101	
	43	141	41	140	58	41		35	58		
	35	33	35	9	12	15	32	15		12	
	16		16			16	10	16	81	80	
	79		79			30		58			
	30		13			13		25			
	59		27			34		34			
TOTAL	343	258	288	232	171	229	125	263	241	193	

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día, se procede a realizar el cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 255 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, extrayendo de las cajas que contienen los paquetes de las casillas especiales las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones locales identificada con el número 2.2, correspondientes a ese Distrito, procediendo a sumar los resultados de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa a los resultados del cotejo.

---Siendo las 8 horas con 20 minutos del día 5 de julio del 2018 se termina el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el 09 Distrito Electoral local, incluyendo la votación para mayoría relativa de las dos casillas especiales, obteniéndose los siguientes resultados:

EL SUSCRITO LIC. OSCAR SANCHEZ FÉLIX, SECRETARIO DEL COMITÉ DISTRICTAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA, ---

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DOCUMENTO DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 FOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

LIC. OSCAR SANCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

Como bajo protesta
porque en el acta de
designación de regidores
de P. P. no se plasma
lo ocurrido durante
la sesión.
Quipo Cárdenas
7/06/2018

FIRMA BASTO PASTOR
COMITÉ ELECTORAL
DISTRITO 09
DE P. P.
SESION
07/07/2018

HONORABLE ACEVEDO

Edmundo Higuera
Presidencia Municipal



David L. Smith

CONSEJO
ACCIDENTES
JURAL DEL
A LEY DI
ALO
MINAS QUE
DOCUMENTO
AÑO 2018.

Como fue praxista
porque en el acta de
asignacion de regiones
de R.P. no se plasma
lo ocurrido durante
la sesion 7/06/2018
7/06/2018

E INMUNO BASI PAS TEST
 DONDE EN EL ACTO DE
 SENCION DE NRO
 ENO NO PASAR
 NARLE LA SESION
 QUE REPRESENTA
 OBRA EN LOS
 DEBIDAMENTE C
 GUAM, PHIL, SIN

[Handwritten signatures and text] **PROTESTA**
[Handwritten signature] 07/07/18

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

RESULTADOS POR CANDIDATURA

PARTIDOS INTEGRANTES	VOTOS (con letra)	VOTOS (con número)
PAN, PRD, PMC, PAS	Veintiséis mil seiscientos noventa y dos	26,982
PRI, PVEM, PNA	Dieciséis mil quinientos ochenta y tres	16,583
PT, MORENA, PES	Dieciocho mil ciento ochenta y tres	18,183
PAIS	Cuatrocientos veinte	420
Votos para candidatos no registrados	Diez	10
Votos nulos	Dos mil doscientos diecisiete	2,217
Total	Sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco.	64,395

EL SUSCRITO LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX, SECRETARIO DEL 09 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA. ---

----- CERTIFICA -----
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DOCUMENTO DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 FOJA(S) ÚTIL(ES).
 GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
 SECRETARIO

[Handwritten note:] Votó bajo protesta porque en el acta de los registrados de P.P. no se plasma lo ocurrido durante la sesión 7/07/2018
 Mtra. Elenas E

[Handwritten note:] FIRMÓ BAJO PROTESTA PORQUE EN EL ACTA DE ASIGNACIÓN DE REGIONES DE P.P. NO PLASMA LO OCURRIDO DURANTE LA SESIÓN 7/07/2018
[Handwritten signature]

[Handwritten signature:] HENRICO ACEVES E

[Handwritten signatures:] Brenon Lozano, Eduardo Figueroa

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por la coalición, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, no existiendo en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VI del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente:---

-----**DECLARATORIA**-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.-----

---En consecuencia Diputados, propietario y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 09 Distrito Electoral local, correspondiente a los municipios de Angostura y Salvador Alvarado, Sinaloa para el periodo que comprende del 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, los ciudadanos:

DIPUTADO PROPIETARIO	DIPUTADO SUPLENTE
JOSÉ MANUEL VALENZUELA LÓPEZ	GONZALO CAMCHO ANGULO

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI y 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.-----

---A continuación, en el desahogo del quinto punto del orden del día, se procede a realizar el cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, en los términos de lo dispuesto por el artículo 255 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, extrayendo de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales de la elección de Diputaciones locales, la votación correspondiente a representación proporcional, correspondientes a ese 09 Distrito, procediendo a sumar los resultados de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa, a los resultados obtenidos de las casillas especiales, obteniéndose como resultado del cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional los siguientes:

CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
FOLIO 33
LIC. OSCAR SANCHEZ FELIX
SECRETARIO

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	11,401	ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14,488	CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	4,344	CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
PARTIDO DEL TRABAJO	1,106	MIL CIENTO SEIS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,102	MIL CIENTO DOS
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	2,765	DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,101	MIL CIENTO UNO
PARTIDO SINALOENSE	8,658	OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
PARTIDO MORENA	15,871	QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO
ENCUENTRO SOCIAL	1,520	MIL QUINIENTOS VEINTE
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	437	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	10	DIEZ
VOTOS NULOS	2,254	DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
VOTACION TOTAL	65,057	SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE

---Siendo las 11 horas con 24 minutos del día 5 de julio del 2018 se concluye con los resultados de la elección de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, la cual se retrasó en virtud de que el sistema de cómputo de la empresa contratada por el Instituto denominada Informática Electoral, no podía precisar ni imprimir los resultados y los que se imprimían eran erróneos e ilegibles, incluso imposibles de interpretar. Dicha situación se replicó en varias ocasiones retrasando los resultados, afortunadamente tanto Consejeros como representantes de partidos adoptaron una actitud positiva y tolerante acompañando siempre los trabajos realizados.

---Acto seguido, ya teniendo los resultados, siendo las 11 horas con 24 minutos del día 5 de julio del 2018 se inicia la elaboración por el Secretario de las actas de CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA y DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LA DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, procediendo de inmediato a recabar firmar de todos los integrantes del Consejo, y ya signadas, se entrega una copia simple a cada uno de los integrantes presentes en la sala, incluso a suplentes que en ese momento se encontraban.

ESTADO DE SINALOA, EN RELACION CON EL ARTICULO 157 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA. ---
CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIERMENTE CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DOCUMENTO DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELADO EN 33 FOJA(S) ÚTIL(ES).---
GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

como bajo protesta
porque en el acto
de regidores de R.P.
no se plasma lo
señalado durante
la sesión
Nuestro Consejo
2/06/2018

Brenda Lizbeth
Higuera
3-Edmundo
Land

[Handwritten signature]

BAJO PROTESTA
[Handwritten signature]
07/07/18

---En forma paralela se inicia con la integración de los dos grupos de trabajo para el inicio del recuento de las casillas de la elección de Ayuntamiento, iniciando el recuento de ambos grupos en punto de las 12 horas con 16 minutos, estando momentáneamente parado el trabajo de cotejo en la sala de sesiones.

---A continuación en el desahogo del sexto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, la Presidenta dio una explicación que serán considerados los mismos criterios de validez y nulidad de votos que fueron observados para el cómputo de Diputaciones.

Asimismo, la Presidenta asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos. -----

---Siendo la una de la tarde con 30 minutos, la Presidenta ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas, el cual dio inicio en.-----

---Acto seguido el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 03 de julio de 2018, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

---En base a lo que se refiere el artículo 68 de los lineamientos, la Presidente procedió a dar aviso al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y que instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo, se hace constar que durante el procedimiento simultáneo de cotejo de actas se identificaron casillas cuya votación deba ser objeto de recuento, que se tomaron notas de las mismas y que al término del cotejo se distribuyeron en los grupos de trabajo, así como los demás supuestos que menciona el artículo 70 de los lineamientos, de igual forma, se hace constar que se integraron dos grupos de trabajo con tres puntos de recuento cada uno a quienes se destinaron paquetes electorales para su recuento. De igual forma, que se distribuyeron entre los grupos de trabajo que les correspondía, los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 del lineamiento, de acuerdo al número y tipo de casilla y que la

EL SUSCRITO LICENCIADO OSCAR SANCHEZ FÉLIX, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA. -----

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBSEA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DOCUMENTO DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 FOJA(S) ÚTIL(S).
GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

[Stamp]
LIC. OSCAR SANCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*por no bajo protesta
porque en el acta
de registros de P.R.
no a plasma lo
securamente
la sesión.
Nancy E. Plumas E.
7/06/2018*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Brenda Inzunza d.
Eduardo Aguera*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Baso
proceso
07/07/18

Presidenta recibió de cada presidente de cada Grupo de Trabajo el acta circunstanciada de recuento de votos. -----

---Una vez concluido el cotejo en el pleno conforme al orden numérico de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Buenaventura
o Eduardo Higuera

[Handwritten signature]

EL SUSCRITO LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX, SECRETARIO DEL 09 CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN
DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DOCUMENTO
DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 FOJA(S) ÚTILES). -----
GUAMUCHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HOMERO AGUIRRE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

se no hay protesta
ni que en el acta
de regidores de R.P.
no se plasma lo
ocurrido durante la
sesión 'El Cidre' de
Nueva Ordenada
7/06/2018

COTEJO DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO

PARTIDOS	CON LETRA	CON NUMERO
PAN	Seis mil ochenta y nueve	6,089
PRI	Once mil doscientos noventa y tres	11,293
PRD	Novcientos trece	913
PVEM	Cuatrocientos cuarenta y siete	447
PT	Cuatrocientos sesenta	460
PMC	Setecientos veintiuno	721
PNA	Setecientos treinta y tres	733
PAS	Mil ochocientos ochenta	1,880
MORENA	Seis mil seiscientos cuarenta y tres	6,643
PES	Setecientos noventa y ocho	798
PAIS	Ciento setenta y cinco	175
PAN,PRD,PMC,PAS	Ochenta y nueve	89
PAN,PRD,PMC	Cuarenta y seis	46
PAN,PRD,PAS	Treinta y dos	32
PAN,PMC,PAS	catorce	14
PRD,PMC,PAS	once	11
PAN,PRD	Cincuenta y cinco	55
PAN,PMC	veintidós	22
PAN,PAS	Cuarenta y cuatro	44
PRD,PMC	Diez	10
PRD,PAS	Nueve	9
PMC,PAS	Once	11
PT,MORENA,PES	Ciento cuarenta y cuatro	144
PT,MORENA	Cincuenta y tres	53
PT,PES	Siete	7
MORENA, PES	Ciento tres	103
PRI,PVEM,PNA	Doscientos cuatro	204
PRI,PVEM	Ciento setenta y uno	171
PRI,PNA	Cuarenta y uno	41
PVEM,PNA	Dieciséis	16
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	seis	6
VOTOS NULOS	Ochocientos cuarenta y dos	842
TOTAL	Treinta y dos mil ochenta y dos	32,082

EL SUSCRITO LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX, SECRETARIO DEL 09 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA. -----

----- CERTIFICA -----
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCORDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. DOCUMENTO DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO EN 33 HOJA(S) ÚTIL(ES) EN GUANICHIL, SINALOA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
SECRETARIO

Baso
PROTESTA
07/07/18

Edo

Edo

Buenos Aires d.
Eduardo Higuera

Edo

permo fap protesta
por que en el acta
de regidores de
P. no se plasmo
o ocurrido, durante
las sesiones
Ayuntamiento
7/06/2018

Notal

7 meses

21

Concluidas las tareas en los Grupos de Trabajo, y una vez que la Presidenta tiene en su poder la totalidad de la documentación de todos los grupos de trabajo conformados, se hace constar los resultados obtenidos en cada una de esas instancias:

GRUPO DE TRABAJO 1		
Donde se recontaron 18 Paquetes Electorales de la elección de Ayuntamiento		
PARTIDOS	CON LETRA	CON NÚMERO
PAN	Seiscientos ochenta y uno	681
PRI	Mil doscientos veintiuno	1,221
PRD	Doscientos siete	207
PVEM	Sesenta y tres	63
PT	Setenta y uno	71
PMC	Ochenta y cuatro	84
PNA	Ochenta	80
PAS	Doscientos once	211
MORENA	Ochocientos sesenta	860
PES	Ciento veinticuatro	124
PAIS	Doce	12
PAN,PRD,PMC,PAS	Once	11
PAN,PRD,PMC	Cuatro	4
PAN,PRD,PAS	Dos	2
PAN,PMC,PAS	Cuatro	4
PRD,PMC,PAS	Dos	2
PAN,PRD	Once	11
PAN,PMC	Seis	6
PAN,PAS	Siete	7
PRD,PMC	Uno	1
PRD,PAS	Uno	1
PMC,PAS	Dos	2
PT,MORENA,PES	Dieciséis	16
PT,MORENA	Nueve	9
PT,PES	Veintiséis	26
MORENA,PES	Veintiuno	21
PRI,PVEM,PNA	Veintidós	22
PRI,PVEM	Cuatro	4
PRI,PNA	Tres	3
PVEM,PNA	Uno	1
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	Cero	0
VOTOS NULOS	Ciento cincuenta y seis	156
TOTAL	Tres mil novecientos veinticuatro	3,924

GRUPO DE TRABAJO 2	
Donde se recontaron 13 Paquetes Electorales de la elección de Ayuntamiento	

Como fue por las
porque en el acta
de regidores de R.P.
no se plasmo
lo ocurrido
durante la
sesión
judicial
7/04/2018

Excmo. Sr. Jefe

ACERES

ACERES

ACERES

ACERES

Buenos días
Sr. Eduardo Higuera

ACERES

ACERES
07/07/18

BAJO
PRESTIA
07/07/18

PARTIDOS	CON LETRA	CON NÚMERO
PAN	Quinientos setenta y nueve	579
PRI	Ochocientos cuarenta y siete	847
PRD	Noventa y cuatro	94
PVEM	Cuarenta	40
PT	Cincuenta y seis	56
PMC	Setenta y siete	77
PNA	Sesenta y nueve	69
PAS	Doscientos veintidós	222
MORENA	Seiscientos cincuenta y tres	653
PES	Ochenta y cuatro	84
PAIS	Doce	12
PAN,PRD,PMC,PAS	Seis	6
PAN,PRD,PMC	Nueve	9
PAN,PRD,PAS	Tres	3
PAN,PMC,PAS	Tres	3
PRD,PMC,PAS	Dos	2
PAN,PRD	Diez	10
PAN,PMC	Uno	1
PAN,PAS	Seis	6
PRD,PMC	Cero	0
PRD,PAS	Cuatro	4
PMC,PAS	Uno	1
PT,MORENA,PES	Veintiuno	21
PT,MORENA	Ocho	8
PT,PES	Dos	2
MORENA,PES	Quince	15
PRI,PVEM,PNA	Veintiocho	28
PRI,PVEM	Once	11
PRI,PNA	Ocho	8
PVEM,PNA	Uno	1
CANDIDATOS /AS NO REGISTRADOS /AS	Cero	0
VOTOS NULOS	Ciento dieciocho	118
TOTAL	Dos mil noventa y nueve	2,990

Brenda Inés A.
Eduardo Higuera

Y como tal presento
lo que en el acta de
regidores de R. P. no
se plasmó lo ocurrido
durante la sesión
entre Cardenas y
7/06/2018

Excmo. y honorable

DOMERO AGUIRRE

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y la que resulte de la deliberación de los votos reservados, conformándose así el resultado de la elección.

TABLA FINAL DE RESULTADOS POR PARTIDOS, COALICIONES Y CANDIDATURA COMÚN

PARTIDOS	CON LETRA	CON NÚMERO
PAN	Diez mil novecientos sesenta y ocho	10,968
PRI	Catorce mil ciento cuarenta y cinco	14,145
PRD	Cuatro mil cuarenta y dos	4,042
PVEM	Ochocientos sesenta y uno	861
PT	Novecientos veintidós	922
PMC	Dos mil quinientos diecisiete	2,517
PNA	Novecientos sesenta y dos	962
PAS	Ocho mil trescientos treinta y dos	8,332
MORENA	Quince mil trescientos cincuenta y siete	15,357
PES	Mil doscientos noventa y nueve	1,299
PAIS	Cuatrocientos veinte	420
PAN-PRD-PMC-PAS	Trescientos veintiuno	321
PAN-PRD-PMC	Ciento veintiuno	121
PAN-PRD-PAS	Ciento cinco	105
PAN-PMC-PAS	Cuarenta y seis	46
PRD-PMC-PAS	Cuarenta y ocho	48
PAN-PRD	Cincuenta y ocho	58
PAN-PMC	Sesenta	60
PAN-PAS	Ciento diecisiete	117
PRD-PMC	Veintiséis	26
PRD-PAS	Cuarenta y nueve	49
PMC-PAS	Sesenta y ocho	68
PRI-PVEM-PNA	Doscientos cincuenta	250
PRI-PVEM	Doscientos ochenta y uno	281
PRI-PNA	Sesenta y cinco	65
PVEM-PNA	Diecinueve	19
PT-MORENA-PES	Trescientos cuatro	304
PT-MORENA	Ciento dieciséis	116
PT-PES	Veinticuatro	24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 07/07/18
Bajo protesta

MORENA-PES	Ciento sesenta y uno	161
CANDIDATOS REGISTRADOS NO	Diez	10
VOTOS NULOS	Dos mil doscientos diecisiete	2,217
TOTAL	Sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco	64,395

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

---Los votos mencionados son los siguientes:

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDO DE LAS BOLETAS MARCADAS EN MÁS DE UN RECUADRO POR OPCIONES VÁLIDAS EN LAS COALICIONES Y CANDIDATURAS COMÚN AYUNTAMIENTO

PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	PMC	PNA	PAS	MRN	PES	PAIS
1	1	26	84	60	26	84	26	60	60	
26	102	19	102	35				1		
2	26	12		5	19	26		35	5	
19	1				12		7	72		
2	84	5	15		7	15	5		72	
12		38			5					
1					14					
0										
7							28			
38		6								
14		7					5			
1					7		7			
28							7			
151	214	113	201	100	90	125	85	168	137	

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
---------	--------------------	-------------------

[Handwritten signature]

se me dio prorroga
porque en el acta de
regidores de P.P. no
se plasmo lo ocurrido
debiente la sesion
de los regidores
7/06/2018

[Handwritten signature]

OMERO ACEVEDO

Buenos dias
Eduardo Figueroa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 4/07/18
BAJO PROTESTA

PARTIDO ACCION NACIONAL	7,440	SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13,575	TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,327	MIL TRECIENTOS VEINTISIETE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	751	SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO
PARTIDO DEL TRABAJO	687	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	972	NOVECIENTOS SETENTA Y DOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,007	MIL SIETE
PARTIDO SINALOENSE	2,398	DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO
PARTIDO MORENA	8,324	OCHO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO
ENCUENTRO SOCIAL	1,143	MIL CIENTO CUARENTA Y TRES
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	199	CIENTO NOVENTA Y NUEVE
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	7	SIETE
VOTOS NULOS	1,116	MIL CIENTO DIEZ Y SEIS
VOTACION TOTAL	38,996	TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la candidatura común integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, obtuvo el mayor número de votos, se da a conocer al pleno de los resultados, en presencia de todos los integrantes del Consejo que en ese momento estaban presentes. -----

---A continuación se verifica que todos los candidatos de la Candidatura Común ganadora, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, constando así que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente: -----

-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

se dio un voto provisional
porque en el acta de
regidores de R.P.
no se plasmó la
curul formal
de los señores
7/07/2018
Juntas Electorales
MORENO
A CEBES F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Buenos Aires
Eduardo Higuera

Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, ~~se~~ **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.

--En consecuencia son Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de Salvador Alvarado por el sistema de Mayoría Relativa, para el periodo que comprende del 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL CARLO MARIO ORTIZ SÁNCHEZ	
SINDICO PROCURADOR Propietario ROSARIO DÍAZ LÓPEZ	Suplente ALEJANDRA DE JESÚS SÁMANO MEJÍA
REGIDORES Propietarios 1.- MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ 2.- DIANA DEL ROCÍO CHIMAL LÓPEZ 3.- VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MIRAMONTES 4.- NORA SOSA VALENCIA 5.- FRANCISCO EVERARDO MELÉNDREZ HERNÁNDEZ	Suplentes 1.- WÍLBER ADAYR AGUILAR LUGO 2.- ZULMA JAQUELINE MORALES LÓPEZ 3.- CHRISTIAN JOSUÉ ZAVALA OBESO 4.- MARÍA DEL ROSARIO CEYCA ZAVALA 5.- JAIME CRUZ SOLÍS

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.-----

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

---Acto seguido la Presidenta con apego al principio de máxima publicidad que rige a la materia electoral en todos sus niveles, da lectura al documento recibido del Consejo General, donde se explica con detalle y en forma resumida el procedimiento llevado a cabo por el área de Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, quienes con sus auxiliares y abogados expertos en la materia asesoran y apoyan a las Presidencias de todos los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales, siendo el documento el siguiente, del cual omitió dar lectura las fojas 3 y 4 del citado documento:

07/07/18
Beto
PROCESO

**VOTACIÓN TOTAL EN EL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO PARA LA
ELECCION DE AYUNTAMIENTO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROCESO
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	7,490	19.18%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13,575	34.77%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,327	3.40%
PARTIDO DEL TRABAJO	687	1.76%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	751	1.92%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	972	2.49%
PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,007	2.58%
PARTIDO SINALOENSE	2,398	6.14%
PARTIDO MORENA	8,324	21.32%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	1,143	2.93%
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	199	0.51%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	7	0.02%
VOTOS NULOS	1,166	2.99%
VOTACION TOTAL	39,046	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos, los votos para candidatos no registrados.

VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	7,490	19.78%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13,575	35.84%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,327	3.50%
PARTIDO DEL TRABAJO	687	1.81%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	751	1.98%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	972	2.57%
PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,007	2.66%
PARTIDO SINALOENSE	2,398	6.33%
PARTIDO MORENA	8,324	21.98%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	1,143	3.02%
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	199	0.53%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	37,873	100.00%

PLANILLA
GANADORA
DE MR

PLANILLA
GANADORA
DE MR

PLANILLA
GANADORA
DE MR

HOMERO ACEVEDO F.

BRENDA MUÑOZ A.

Eduardo Higuera

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

para que en el acta de
regidores de R.P.
no se plasme la
curul durante
a pesar.
7/07/2018

Eduardo Higuera

Eduardo Higuera

Eduardo Higuera

Eduardo Higuera

VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	7,490
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,327
PARTIDO SINALOENSE	2,398
MORENA	8,324
ENCUENTRO SOCIAL	1,143
VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	20,682

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento son los siguientes: El Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Sinaloense, Morena y Encuentro Social, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Primera regiduría asignada por porcentaje mínimo

PARTIDO	regidurías asignadas
PARTIDO ACCION NACIONAL	1
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1
PARTIDO SINALOENSE	1
MORENA	1
ENCUENTRO SOCIAL	0
TOTAL	4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo primero, fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Salvador Alvarado, al municipio de Salvador Alvarado le corresponden cuatro regidurías de representación Proporcional, mismas que se asignan de acuerdo con el porcentaje de votación obtenido por cada uno de los partidos políticos con derecho a participar en la asignación, iniciando con el de mayor votación y en orden descendente hasta agotar el número de regidurías por asignar, por lo que al haberse asignado cinco regidurías de representación proporcional, con base al porcentaje mínimo, y ser únicamente cuatro las que le corresponden a este municipio ya no hay más regidurías por asignar por lo que resulta ocioso determinar el valor de asignación para descontar los votos utilizados, para pasar a la siguiente etapa de asignación.

Por tanto, la integración final de las regidurías por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, debe quedar en los siguientes términos:

**DISTRIBUCION DE LAS REGIDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL
H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO**

PARTIDO	REGIDURIAS ASIGNADAS			
	POR PORCENTAJE MINIMO	POR COCIENTE NATURAL	POR RESTOS MAYORES	TOTAL
PARTIDO ACCION NACIONAL	1	0	0	1
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1	0	0	1
PARTIDO SINALOENSE	1	0	0	1
MORENA	1	0	0	1
ENCUENTRO SOCIAL	0	0	0	0
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4	0	0	4

Una vez efectuado lo anterior, se debe determinar si, en el caso, se actualiza o no la sub o sobrerrepresentación de algún partido político, con motivo de la asignación de las regidurías, para lo cual se aplica el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Reconsideración SUP-REC-275/2016, en el que sostuvo lo siguiente:

"La proporcionalidad, entendida como una conformación del órgano público lo más apegada a la votación que cada opción política obtuvo, de modo que se otorgue una representación a las fuerzas políticas en proporción con su fuerza medida en votos, para compensar las pérdidas de escaños en el sistema de mayoría y así maximizar el carácter igualitario del voto, al conceder valor a todos los sufragios, incluso a los que no hubiesen sido útiles para efectos de ganar la elección por el método de mayoría, permite alcanzar una de las finalidades del principio de representación proporcional que es la de posibilitar que los partidos políticos minoritarios cuenten con representación en los órganos públicos en una proporción aproximada al porcentaje de votación que recibieron".

Por lo que esta autoridad electoral debe determinar si, en el caso, se actualiza o no la sub o sobrerrepresentación de algún partido político, con motivo de la asignación de las regidurías, en los términos siguientes

PARTIDO	Regidurías asignadas	Porcentaje de representación en Ayuntamiento	Porcentaje de votación recibida	Sub/sobre representación
PARTIDO ACCION NACIONAL	1	9.09%	19.78%	-10.69%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1	9.09%	3.50%	5.59%
PARTIDO SINALOENSE	1	9.09%	6.33%	2.76%
MORENA	1	9.09%	21.98%	-12.89%
ENCUENTRO SOCIAL	0	0.00%	3.02%	-3.02%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4			

De la tabla anterior se puede observar que los Partidos Acción Nacional y Morena se encuentra sub-representados fuera del margen constitucional permitido, es decir, -8 puntos porcentuales al situarse con una sub-representación de **-10.69%** y **-12.89%**, respectivamente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 07/07/18
[Handwritten signature] BAZO
[Handwritten signature] PROTESTA

De igual forma puede advertirse que los partidos de la Revolución Democrática y Sinaloense, se encuentran sobrerrepresentados con ~~5.59%~~ y 2.76%, respectivamente, pero se sitúan dentro del margen constitucional permitido de los +8 puntos porcentuales.

Por último, se observa que el partido Encuentro Social se encuentra sub-representado en -3.02%, pero se sitúa dentro del margen constitucional permitido de sub-representación de -8 puntos porcentuales.

Como resultado del análisis anterior, resulta necesario realizar ajustes para garantizar que ninguno de los partidos políticos con derecho a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, que fuera del margen constitucional de sub o sobrerrepresentación de +/-8 puntos porcentuales.

A continuación se procede a modificar la asignación de regidurías, quitándole la regiduría que se había asignado en primer término a los partidos de la Revolución Democrática y Sinaloense, mismas que se asignan una al partido Acción Nacional y otra al Partido Morena para que todos se ubiquen dentro de los límites constitucionales de sub o sobre representación que es de +/- 8 puntos porcentuales, para quedar como sigue:

PARTIDO	Regidurías asignadas	Porcentaje de representación en Ayuntamiento	Porcentaje de votación recibida	Sub/sobrerrepresentación
PARTIDO ACCION NACIONAL	2	18.18%	19.78%	-1.60%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	0	0.00%	3.50%	-3.50%
PARTIDO SINALOENSE	0	0.00%	6.33%	-6.33%
MORENA	2	18.18%	21.98%	-3.80%
ENCUENTRO SOCIAL	0	0.00%	3.02%	-3.02%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4			

Con esta distribución todos los partidos con derecho a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, quedan subrepresentados, pero todos se ubican dentro de los límites constitucionales de +/- 8 puntos porcentuales de sub o sobrerrepresentación.

---Con lo anterior queda ampliamente explicado y razonado el procedimiento utilizado para tal asignación y así mismo, las circunstancias que fueron cambiando los resultados hasta tomar en cuenta el criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y declarada la constitucionalidad del mismo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

---Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] MORENO ACEVES I.

[Handwritten signature]

[Handwritten note:] Como pago por... porque en el acta de regidores de R.P. no se plasma lo ocurrido durante la sesión... 7/07/2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] BUENA VENTURA d. Eduardo Higuera

[Handwritten signature]

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley se hizo del conocimiento de los integrantes del Consejo que estaban presentes en ese momento.

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:-----

DECLARATORIA

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevó a cabo el día 1 de julio de 2018.

---Con lo anterior, siendo las 21 horas con 49 minutos del día 5 de julio de 2018, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo la/el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo.

LIC. NORA CABEZA DE VACA SOTO
PRESIDENTE/A

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
SECRETARIO/A

CONSEJEROS

C. CECILIA MARGARITA LUGO BÁEZ

C. ÓSCAR ANGULO CAMACHO

C. TERESA DE JESÚS ROSAS
VILDERRAÍN

C. SILVIA MORENO HEREDIA

C. FELIPE DE JESÚS BOJÓRQUEZ
COTA

C. CRISTO EMMANUEL LÓPEZ VIZCARRA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

C. JESÚS ALONSO AGUILAR BÁEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. CORNELIO LEYVA FAVELA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. NINFA CÁRDENAS ESPINOZA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

C. HOMERO ACEVES FLORES
PARTIDO DEL TRABAJO

C. EDUARDO ALEJANDRO HIGUERA
GONZÁLEZ
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ELVIA GAXIOLA ÁLVAREZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. TONATZIN LÓPEZ LÓPEZ Y LÓPEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. TOMÁS ANTONIO CASTRO SEPÚLVEDA
PARTIDO SINALOENSE

C. JOSÉ DE JESÚS VILLELA CORTÉS
PARTIDO MORENA

C. ELIMELEC GIL BURGOS
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

SIN PRESENCIA
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA

FIRMA BATO PROTESTA
PORQUE EN EL ACTA
DE ASIGNACIÓN DE RE-
CURSOS DE R.P. NO SE
CONSIDERÓ LA SESIÓN
DURANTE LA SESIÓN
DEL 11/07/18 AM
11:15 PM

Firma bajo protesta
porque en el acta de
asignación de R.P.
no se plasma lo
demanda, durante la
sesión del 11/07/18
11:15 PM